

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Primer documento de respuestas
14 de septiembre de 2015

A las observaciones presentadas dentro del proceso de Subasta Misional Inversa Nº 01 de 2015



Contenido

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLOMBIANA DE TELEVISIÓN (8 DE SEPTIEMBRE DE 2015)	3
2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROVIDEO (9 DE SEPTIEMBRE DE 2015)	5
3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TELEVIDEO (9 DE SEPTIEMBRE DE 2015)	5
4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLOMBIANA DE TELEVISIÓN (8 DE SEPTIEMBRE DE 2015).....	7

A continuación los estructuradores del componente técnico, jurídico y financiero a través del presente documento proceden a resolver los interrogantes planteados en el término establecido en el cronograma del proceso SMI 01 de 2015, al documento de reglas de participación, así:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLOMBIANA DE TELEVISIÓN (8 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

De: Eivar Florez <eivar.florez@coltelevision.com>
Fecha: 8 de septiembre de 2015, 11:21
Asunto: OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACION PROCESO SUBASTA MISIONAL INVERSA 01-2015
Para: "licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co" <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

OBSERVACIÓN 1

“Como se blinda RTVC para recibir propuestas artificialmente bajas”.

RESPUESTA RTVC

Damos respuesta a la observación presentada informando que RTVC posee una política de lo que se consideran “precios artificialmente bajos”, de tal manera que en el momento en que el comité evaluador económico considere que se ofertan precios artificialmente bajos, requerirá al/los proponente/s, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 que establece que “Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso”.

Adicional a esto, las reglas establecen claramente que: “La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y sus obligaciones.” Así que el proponente, al formular su oferta y posteriormente al participar en la subasta, al momento de hacer cada lance deberá tener en cuenta el valor mínimo que puede ofertar para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario, revisando cuidadosamente su modelo de negocio y los beneficios económicos mínimos que pretende obtener.

OBSERVACIÓN 2

“Con que tasa de cambios se liquidara el segmento satelital para la propuesta, dado que este servicio se cancela en dólares.”

RESPUESTA RTVC

De la revisión del anexo 9, para la presentación de la oferta económica, se desprende que cada uno de los ítems a cotizar debe hacerse por su valor en pesos, arrojando un valor total de la oferta también en pesos, la entidad no tendrá en cuenta ofertas que se presenten en moneda diferente al peso colombiano.

OBSERVACIÓN 3

“En OBLIGACIONES ESPECÍFICAS- Numeral 6 : Se le exige al proponente “Abstenerse de realizar cargos adicionales para jornadas superiores a 12 o más horas o por domingos y festivos”. Sin embargo en la NOTA 2 de Notas a las obligaciones, se aclara :” La contratación del equipo humano que realice el contratista debe estar

acorde con la legislación Nacional vigente y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos de RTVC que se adelanten en desarrollo de este contrato". Resulta contradictorio que se exija cumplir la legislación laboral nacional vigente y al mismo tiempo se le exija al proponente abstenerse de :Cobrar dichos sobre costos.

¿Es posible que para circunstancias como las descritas en el numeral 6 se pueda efectuar el recargo adicional que por ley el proponente deberá cancelar a su equipo humano?"

RESPUESTA RTVC

La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que no existe contradicción en el documento de reglas de participación entre las exigencias realizadas al futuro contratista, toda vez que es una obligación de carácter legal la de todo empleador de contratar a sus trabajadores bajo las figuras estipuladas en la legislación laboral, situación que no puede trasladarse a RTVC al realizar una contratación para la prestación de servicios de alquiler con una persona jurídica.

La entidad no puede reconocer valores adicionales a los ya determinados en las reglas de participación del proceso, mucho menos pagar por erogaciones de orden laboral por empleados que no se encuentran subordinados a RTVC sino a un tercero. Es precisamente dentro de la oferta presentada en donde los interesados deben estimar todos los posibles costos en que incurrirán para la ejecución contractual y así estructurar la misma, teniendo en cuenta estos mismos parámetros para realizar los respectivos lances que se harán en este proceso de subasta inversa misional y así poder presentar a la entidad una oferta ajustada a su realidad económica y a toda la legislación vigente en los temas atinentes a la futura contratación.

OBSERVACIÓN 4

"NUMERAL 3.4.1. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Para la evaluación económica se exige realizar la oferta de acuerdo con el anexo 3 Oferta Económica- Sin embargo dicho anexo corresponde al anexo técnico . Favor aclarar si corresponde al anexo 9 – Propuesta Económica Equipos Técnicos y Personal de Operación."

RESPUESTA RTVC

Damos respuesta a la observación informando que se modificará mediante adenda el numeral 3.4.1 de las reglas de participación, el cual quedará así:

3.4.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 1000 PUNTOS)

"...Para la evaluación económica el proponente deberá realizar su oferta de acuerdo con el Anexo No. 9 - Oferta Económica, el cual deberá presentar en sobre separado y sellado, indicando además el valor unitario de los servicios; posteriormente, en la celebración de la audiencia de subasta, los proponentes tendrán la oportunidad de ofrecer un menor valor y el menor valor ofertado se le asignará el máximo puntaje de 1.000 puntos y será adjudicado."

Finalmente es importante aclarar que si bien es cierto la oferta se debe realizar de acuerdo con el anexo denominado "Oferta Económica" también es necesario revisar el anexo técnico 3, con el fin de que el proponente realice su oferta teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 5

"Es posible tener un aproximado de servicios a prestar para cada uno de los ítems."

RESPUESTA RTVC

No es posible establecer un número de servicios por ítem toda vez que por la naturaleza de los mismos, estos podrán variar a lo largo de la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de RTVC.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROVIDEO (9 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

De: <info@provideotv.com>

Fecha: 9 de septiembre de 2015, 14:26

Asunto: Observaciones Reglas de Participación SUBASTA MISIONAL INVERSA N° 01 DE 2015

Para: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Cc: juanmorales@provideotv.com

OBSERVACIÓN 1

“De acuerdo con la nota relacionada con las certificaciones, que dice que **“si en la descripción del objeto no se especifica “el alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital” pero en las obligaciones del contrato se describe el cumplimiento de estas actividades, deberá acompañar la certificación con la copia del contrato donde se evidencie esta situación del numeral”**, su numeral asociado, el 3.3.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, que dice que “El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos... ...cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación de servicios de **alquiler de equipos de producción o alquiler de unidades móviles o producción de transmisiones para televisión**” (el subrayado es nuestro), y teniendo en cuenta que no es usual que siempre se requieran los tres servicios de manera empaquetada, sino que por el contrario, son servicios que se ofrecen al mercado de manera separada, quisieramos saber:

- Es admisible presentar certificaciones por los tres servicios de manera excluyente en certificaciones aparte, o deben estar obligatoriamente los tres, incluidos dentro de cada certificado?”

RESPUESTA RTVC

De acuerdo con el numeral 3.3.2.2 experiencia mínima del proponente deberá adjuntar certificaciones cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de alquiler de equipos de producción o alquiler de unidades móviles o producción de transmisiones para televisión, lo cual indica que las certificaciones podrán incluir un solo servicio por contrato.

Para acreditar la experiencia requerida en las reglas de participación, el proponente puede presentar certificaciones de experiencia de solo uno de los servicios a contratar, no es indispensable que acredite experiencia en dos (2) ni en los tres (3) criterios dispuestos por la entidad.

OBSERVACIÓN 2

“Teniendo en cuenta el numeral 3.3.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, OFERENTES COLOMBIANOS solicitamos por favor se sirvan aclarar si se deben presentar Notas comparativas a los Estados Financieros 2013-2014 o sólo lo que está estipulado, las Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre.”

RESPUESTA RTVC

Damos respuesta a la observación aclarando que se deben presentar las Notas a los Estados Financieros solamente del año 2014.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TELEVIDEO (9 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

De: Paola Da Silva <juridica@televideo.com.co>

Fecha: 9 de septiembre de 2015, 17:04

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES - SUBASTA MISIONAL INVERSA N° 01 DE 2015

Para: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Cc: "Juan F. Oviedo" <joviedo@televideo.com.co>, Maria Mercedes Zamudio

<mzamudio@televideo.com.co>

OBSERVACIÓN 1

"Se solicita una videograbadora DVcam HD. Esta descripción habla de dos formatos diferentes: DVcam es un formato para definición estándar. Siendo el requerimiento de las cámaras HD y teniendo en cuenta que RTVC desde ya hace un tiempo viene desarrollando contenido en alta definición, nos parece inapropiado este requerimiento en formato DVCAm."

Existen en el mercado videograbadoras que permiten grabaciones en formato HDV. El formato HDV corresponde a una resolución de 1440x1080 lo que es menor que el Full HD al que corresponde una resolución 1920x1080. Solicitamos muy respetuosamente nos definan la resolución de la grabación requerida por RTVC."

RESPUESTA RTVC

No se acoge la observación puesto que este requerimiento es apropiado para el objeto del proceso porque obedece a una protección de la grabación (back up).

La resolución de grabación requerida por RTVC es de 1920x1080.

OBSERVACIÓN 2

"Solicitamos nos indiquen cual es el procedimiento en el caso de requerirse montaje el día anterior. La tarifa pactada por día será la misma para la jornada o día de montaje? En caso de desplazamientos fuera del perímetro urbano de Bogotá, qué tarifa se aplicará por cada día de desplazamiento de la unidad móvil y del personal?"

RESPUESTA RTVC

En la obligación específica número 9 se señala que: "presentar al supervisor del contrato en cada cotización de servicio el presupuesto de los gastos de desplazamiento del personal encargado de la operación así como el transporte de los equipos cuando el requerimiento sea fuera de la ciudad de Bogotá, debidamente soportados". En ese entendido RTVC solo reconocerá el día de la transmisión y/o grabación en las condiciones solicitadas y si fuese necesario realizar el montaje el día anterior el contratista no deberá generar ningún costo adicional para la entidad.

OBSERVACIÓN 3

"Solicitamos se indique de manera expresa el número de personas y la lista de cargos o funciones que deben suministrarse junto con el servicio de unidad móvil, esto para aclarar y tener el mismo criterio de evaluación frente a todas las propuestas presentadas. Por el ejemplo el director de cámaras, coordinador de piso, luminotécnico, director de fotografía, etc. deben estar incluidos en el servicio contratado?"

RESPUESTA RTVC

Teniendo en cuenta el anexo técnico, en el cual se señala que el proponente deberá proporcionar el personal necesario para la operación de los equipos de acuerdo con la configuración establecida, este deberá contar con un personal base de acuerdo a los equipos solicitados en el entendido de que cada equipo deberá contar con el personal calificado para su operación, por ejemplo: si la configuración establece que son cuatro cámaras (4) el proveedor deberá proporcionar cuatro camarógrafos, si la configuración establece un switcher, el proponente deberá proporcionar el director de cámaras que lo opere, si la configuración establece una consola de audio, el proveedor deberá proporcionar un operador de audio para su operación, y así sucesivamente con los equipos que hacen parte de la misma.

Es preciso anotar que no será permitido que un mismo operador desempeñe varias funciones simultáneamente pues esto pondría en riesgo la calidad de la producción. Por ejemplo el operador de audio deberá contar como mínimo con un asistente encargado de la operación de los micrófonos y apuntadores, las luces deberán ser operadas por un luminotécnico calificado para tal actividad.

Se adicionarán mediante adenda las reglas de participación, incluyendo la siguiente nota al anexo 3, anexo técnico.

Nota 3: El proveedor debe garantizar que cada uno de los equipos proporcionados cuente con el personal calificado para su operación sin que haya duplicidad de funciones, es decir, una misma persona no podrá desarrollar de forma simultánea más de una actividad, lo que pondría en riesgo la calidad de producción.

OBSERVACIÓN 4

“La alimentación del personal técnico durante el montaje y el evento será suministrada por Rtvc o se debe incluir en el presupuesto?”

RESPUESTA RTVC

Debe ser asumida por parte del contratista.

OBSERVACIÓN 5

“Por favor aclarar puntualmente qué tipo de luces requieren.”

RESPUESTA RTVC

Las luces se requerirán de acuerdo a la necesidad de cada servicio sin superar lo establecido en la configuración la cual señala que son de 12 kw.

OBSERVACIÓN 6

“Los materiales de grabación (discos ópticos, cintas, DVD, etc.) los suministrará Rtvc?”

RESPUESTA RTVC

Los materiales señalados serán suministrados por RTVC.

OBSERVACIÓN 7

"En virtud del principio de igualdad de condiciones, solicitamos se realice visita técnica, en donde se verifique que los equipos ofrecidos por el proponente correspondan en efecto a los que se solicitan en la ficha técnica del pliego de condiciones."

RESPUESTA RTVC

No se acoge la observación debido a que no es necesario que la entidad realice la visita a cada uno de los interesados en participar en el proceso, todo proponente se compromete a cumplir con lo requerido en las reglas de participación mediante la suscripción del ANEXO 8 CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS TÉCNICOS, los cuales deberá cumplir a cabalidad el futuro contratista en la ejecución del contrato.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLOMBIANA DE TELEVISIÓN (8 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

De: Eivar Florez <eivar.florez@coltelevision.com>

Fecha: 8 de septiembre de 2015, 11:21

Asunto: OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACION PROCESO SUBASTA MISIONAL INVERSA 01-2015

Para: "licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co" <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

OBSERVACIÓN 1

"Me gustaría saber si el día 8 fue recibido el mail con algunas observaciones al proceso subasta inversa misional 01-2015."

RESPUESTA RTVC

Las observaciones fueron recibidas por la entidad, antes de la publicación del presente documento se realizaron varias llamadas al número celular registrado con las observaciones para comunicarle al observante tal situación, sin embargo ninguna de las llamadas fue atendida.

Se sugiere enviar las observaciones con solicitud de confirmación de lectura o comunicarse vía telefónica con la Coordinación de Proceso de Selección de la entidad para corroborar la información.

Proyectó aspectos técnicos: Andrea Parrado Medellín / Profesional de Productores Delegados

Proyectó aspectos financieros: Claudia Fernández / Jefe Oficina de Análisis Financiero y Presupuesto

Consolidó y proyectó aspectos jurídicos: Martha Rodríguez Flórez / Abogada Procesos de Selección

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección

*S. A. 8 de Septiembre de 2015
Claudia Fernández*